

~~Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».~~

~~Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación al interesado de la presente resolución.~~

~~Valladolid, 7 de junio de 2006.~~

~~La Directora General de Industrialización
y Modernización Agraria,
Fdo.: CARMEN SUÁREZ MONTESINO~~

~~**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria, sobre constitución e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada «Ganadería Cando Guzmán» n.º 10197 ZA.**~~

~~Vista la solicitud de constitución presentada por la Sociedad Agraria de Transformación denominada «GANADERÍA CANDO GUZMÁN» número 10197 ZA, según acuerdo de Asamblea General celebrada con fecha 29/03/06 y considerando que dicha solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación desarrollado por O.M. de 14 de septiembre de 1982, así como de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de noviembre de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, y demás disposiciones concordantes.~~

~~En uso de las atribuciones conferidas según la Orden de 6 de noviembre de 1996 («B.O.C. y L.» de 26 de noviembre de 1996).~~

RESUELVO:

~~Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada «GANADERÍA CANDO GUZMÁN», n.º 10197 ZA, con domicilio en C/ Saliente, 6 - VILLANUEVA DEL CAMPO, (Zamora), que tiene por objeto social la promoción y desarrollo agrario, así como la comercialización de los productos agrícolas y ganaderos que se generen en la explotación; con capital social de sesenta mil euros (60.000,00 €), de responsabilidad limitada y su Junta Rectora compuesta por:~~

~~Presidente: D. Andrés Cando González.~~

~~Secretario: D. Keny Robinson Calderón Guzmán.~~

~~Vocales: D.ª Lourdes Guzman Vasquez.~~

~~Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».~~

~~Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación al interesado de la presente resolución.~~

~~Valladolid, 7 de junio de 2006.~~

~~La Directora General de Industrialización
y Modernización Agraria,
Fdo.: CARMEN SUÁREZ MONTESINO~~

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la demarcación n.º 3 en el proceso de concentración parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora).

La Orden de 11 de abril de 2005, de la Consejería de Agricultura y Ganadería dispone que se realice la nueva concentración parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora), por razón de utilidad

pública en aplicación del artículo 71.4 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, facultando en su artículo 3.º, a esta Dirección General de Desarrollo Rural para establecer, dentro del perímetro señalado en la Orden, demarcaciones que en el proceso de concentración parcelaria, constituyan unidades operativas independientes a los efectos de realización del proceso, contando con Comisiones Locales propias.

Por Resolución de 13 de septiembre de 2005, en uso de las facultades otorgadas por la citada Orden de 11 de abril de 2005 esta Dirección General procedió a establecer las Demarcaciones 1 y 2 en la zona de referencia.

En la misma línea de actuación y considerándolo necesario y conveniente a la vista del estado actual de los trabajos del proceso que se está desarrollando en la zona regable del Páramo Bajo (León-Zamora), esta Dirección General resuelve establecer una nueva demarcación definida en los términos siguientes:

Demarcación n.º 3.

Engloba los terrenos, incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo, pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Azares del Páramo del Término Municipal de Valdefuentes del Páramo; Regueras de Abajo del Término Municipal de Regueras de Arriba; Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo del Término Municipal de Laguna Dalga; Zotes del Páramo y Zambroncinos del Páramo del Término Municipal de Zotes del Páramo.

Valladolid, 14 de junio de 2006.

El Director General,
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES**

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

~~**RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se publican subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte colectivo de personas mayores, para el año 2006.**~~

~~En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta apartado 3 de la Orden FAM/1661/2005, de 11 de noviembre («B.O.C. y L.» del día 20 de diciembre de 2005), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y de lo dispuesto en la Resolución de 17 de enero de 2006 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte colectivo de personas mayores y personas con discapacidad, para el año 2006 («B.O.C. y L.» del 20 de enero de 2006), así como mediante las resoluciones individuales debidamente notificadas a los solicitantes, se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios consignados en la aplicación presupuestaria 09.21.231B04.7800P, subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte colectivo de personas mayores, para el año 2006, por importe de 120.202,00 €.~~

~~En consecuencia, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones, la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de las subvenciones que se indican en el Anexo que acompaña a esta Resolución.~~

~~Valladolid, 14 de junio de 2006.~~

*El Gerente de Servicios
Sociales,*
Fdo.: ANTONIO M.ª SÁEZ AGUADO